

UNA EUROPA SIN FRONTERAS

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

OBJETIVO

92

En un artículo publicado en esta misma revista en 1985 con ocasión del Congreso Mundial de Economistas Agrarios celebrado este año en España, reflexionamos sobre el papel del cooperativismo agrario en el contexto de la política agraria de la Comunidad. Entre otras cosas se afirmaba:

«Si bien es verdad que el protagonismo cooperativo en la regulación del mercado común se ha consolidado con las frutas y hortalizas, las nuevas tendencias hacia donde se orienta la política agraria de la Comunidad (PAC) van a contribuir a extender esta influencia. De entre las orientaciones de base para decisiones relativas a esta política, señaladas repetidas veces por la Comisión Europea, podríamos resaltar la disminución de las garantías aseguradas a los agricultores, limitándolas a unos abjetivos o umbrales de producción, y el acercamiento paulatino de los precios a la Comunidad a los precios practicados por los principales países competidores, ¿Pero, qué quiere, concretamente decir esto para el agricultor?»

- la necesidad de disminuir costes;
- la necesidad de buscar nuevos productos;
- la necesidad de buscar nuevas temporadas —en su caso—;
- la necesidad de defender su renta mediante la realización de actividades de comercialización e industrialización;
- la necesidad de disponer de capacidad de resistencia y almacenamiento.

(*) Administrador de la Comisión Europea. Dirección General de Agricultura. División de Análisis Económico y Planificación General. Bruselas.

• Las opiniones expresadas sólo comprometen al autor, y no a la Institución a la cual pertenece.

OPINIONES

Futuro del cooperativismo ante la reforma de la política agraria común

por: Tomás García Azcárate *

Esto es, de la misma manera que la creación del mercado común ha sido un auténtico revulsivo para el campo europeo y ha contribuido poderosamente al desarrollo del cooperativismo agrario en los Estados miembros de la Comunidad, la actual reforma de la política agraria común va a inducir otro proceso similar de crecimiento, desarrollo, concentración y surgimiento de iniciativas y actividades asociativas, por parte del agricultor europeo.»

Ahora la nueva reforma de la política

agraria común, presentada por la comisión Europea y aceptada a la hora de escribir este artículo (diciembre 1991) por los Estados miembros al menos en cuanto a sus principios se refiere, va a significar una modificación considerable del entorno económico y jurídico en el que se va a realizar la actividad agraria. Esto representará un cambio también sustancial en la manera de ser agricultor en el futuro, en la forma en que se llevarán las explotaciones y una ruptura con decenios de orien-



La sede del Parlamento europeo en Bruselas.

tación productivista. Pero estos cambios no se limitarán al ámbito estricto del productor, tendrán también como las anteriores reformas consecuencias sobre el entorno comercial del agricultor, y más especialmente sobre las cooperativas.

Este artículo pretende abordar, *sin ser exhaustivo* por supuesto, tres facetas de este último problema:

1. ¿Cuáles serían algunas de las principales consecuencias directas de la reforma «Mac Sharry»?
2. ¿En este contexto, son todavía necesarias las cooperativas?
3. ¿Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, que caminos se vislumbran para permitir una adaptación exitosa para las cooperativas?

ALGUNAS CONSECUENCIAS DIRECTAS DE LA REFORMA DE LA P.A.C.

La búsqueda de soluciones eficaces a los problemas exige un diagnóstico correcto de la situación, aunque este no sea demasiado positivo. En síntesis, algunas de las consecuencias previsibles podrían ser las siguientes:

- 1) Disminución del volumen de producto comercializado debido a:
 - reducción de cuotas lácteas por cooperativas lecheras;
 - retirada de tierra obligatoria para cultivos herbáceos (cereales, girasol, colza, soja, guisantes, habas y haboncillos principalmente).
 - extensificación de la producción de cultivos herbáceos como respuesta a la baja del precio de mercado del producto.
- 2) Disminución del valor de la producción comercializada en cultivos herbáceos debido a la baja de los precios de mercado.
- 3) Aumento por lo tanto de la *importancia relativa* de los gastos de comercialización sobre el valor del producto.
- 4) Disminución de las compras de medios de producción por los agricultores, lo que sería negativo para las cooperativas de suministro.

En este contexto muchos se preguntaron porque la Comisión Europea ha propuesto una reforma que puede tener consecuencias tan negativas para las cooperativas. No podemos abordar aquí de nuevo el problema del porqué la reforma de la P.A.C. (véase por ejemplo AGRICULTURA n° 705 y 710); nos limitaremos por tanto a destacar que este diagnóstico debe compararse con el diagnóstico correspondiente a la continuidad de las políticas actuales que en síntesis podría ser el siguiente:

- bajas no compensadas de los precios al productor;
- disminución de las garantías de intervención;
- desmoralización de los agricultores;
- reconversión salvaje de la agricultura, con abandonos de tierras, desertificación y reducciones de la producción;
- desaparición de un gran número de cooperativistas y de su producción.

EL FUTURO PAPEL DE LAS COOPERATIVAS

Como recordábamos en la introducción, las cooperativas cobran especial importancia como instrumento de defensa de los agricultores en mercados no intervenidos que están confrontados a dificultades de comercialización, en los que el agricultor desorganizado puede ser víctima del sector comercial, de los intermediarios o de las multinacionales.

Con la reforma de la P.A.C. esta necesidad no sólo no desaparece sino que se ve reforzada. El ejemplo de los cultivos herbáceos, y más en particular el de las oleaginosas cuya nueva reglamentación se aplicará ya a las siembras de este año agrario, puede servir de buen conductor:

Actualmente la ayuda a la semilla oleaginosa es cobrada por el industrial molturador. Este ayuda adaptada regularmente por la Comisión y permite proteger significativamente al industrial del riesgo de cambios de precios en el mercado mundial. Dicho riesgo es, por lo tanto, asumido por el presupuesto comunitario.

Con la reforma, el industrial pagará la pipa de girasol (o el grano de colza) en base al precio de venta de sus productos, aceite y torta, a menos de que realice un significativo descuento sobre el precio de mercado en concepto de seguro ante el riesgo de importantes cambios en los precios de sus productos.

El agricultor, en líneas generales, verá su ayuda *anual* a la hectárea calculada en base a un *precio medio* de grano que podrá ser superior, más o menos igual o inferior al *precio real* percibido por el productor en el momento de la cesión del producto.

Una manera *sensata* de disminuir este riesgo, también aplicable tras la reforma a los cereales, consistía en comercializar *progresivamente* a lo largo de toda la campaña el producto, para que el *precio medio de venta* se aproximase más al *precio medio constatado* y así limitar la asunción de riesgo por el agricultor.

Pero para este propósito hace falta disponer de una oferta abundante, muy superior a la de un agricultor familiar, con una capacidad de almacenamiento y en ciertas regiones españolas con una capacidad de secado (propia o a máquina). No es aventurarse demasiado afirmar, siguiendo con nuestro ejemplo, que el pre-

cio de mercado de la pipa de girasol en las primeras semanas de la campaña debería ser inferior al precio medio constatado por la Comisión, ante las prisas por vender de ciertos agricultores, su desconocimiento y su desorganización.

Las cooperativas pueden y, en mi opinión deben ser un instrumento eficaz para diluir este riesgo y asegurar rentas más estables al productor.

UNA NUEVA ESTRATEGIA

Este importante papel *potencial* para las cooperativas no está ni mucho menos garantizado. La magnitud del reto está provocando una rápida toma de consciencia de la urgencia de mejorar la competitividad del aparato comercial cooperativo.

Como señala la revista «Cooperativa Agraria» en su primer número, el COGEC (el órgano comunitario que representa a las cooperativas europeas) «recomienda llevar a cabo entre otras las siguientes medidas:

- * Racionalización de la empresa mediante reducción de costes y mejora constante de la organización y equipo de la empresa.
- * Apertura de nuevos campos de actividades que ofrezcan la posibilidad de crecimiento.
- * Explotación y capitalización de todos los efectos de complementariedad cooperativa en todas sus formas.
- * Adaptación de la estructura de la empresa, especialmente a través de la fusión en unidades más grandes.

Más concretamente, las cooperativas francesas de cereales y de suministros de medios de producción al agricultor han centrado sus Asambleas Generales Anuales, celebradas en noviembre de 1991, en como adaptarse a la nueva situación. Entre sus propuestas cabría destacar

- racionalización de la infraestructura mediante fusiones y actividades comerciales entre varias cooperativas;
- desarrollo de los servicios al agricultor, como contrapartida a su pago a coste real;
- disminución del porcentaje pagado a cuenta en el momento de la entrega del producto;
- simplificación de la estructura administrativa y representativa para abaratar su coste.

En nuestro país, el nuevo tren de reformas ha coincidido con la consolidación de una estructura democrática y unitaria a nivel del Estado Español con unos directivos decididos a hacer frente al reto con profesionalidad y capacidad de gestión. Este es el primer peldaño de un camino difícil pero en el que se debe derrochar responsabilidad y laboriosidad.